

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N°1.142/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.052, de fecha 17 de febrero de 2023, que aprueba las bases de licitación PP N°031/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Ambiental para el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-40-LE23; Memorando N°190, de fecha 21 de febrero de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas anteriormente mencionadas.

DECRETO



Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°031/2023, denominada "Contratación Profesional Ingeniero Civil Ambiental para el Área de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación de Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-40-LE23, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

Art. 29° La cancelación del monto contratado se efectuará por parte de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, y deberán contener los siguientes antecedentes por cada estado de pago del servicio:

- a. Documento tributario a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", R.U.T.: 69.265.100-6 con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- b. Orden de Compra en estado de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica Municipal.
- c. Informe mensual de gestiones y listado de causas vigentes aprobado por la SECOPLAC.
- d. **Tratándose sólo del primer estado de pago**, junto con los antecedentes indicados en las letras a, b y c, además se deberá presentar copia de decreto alcaldicio de aprobación del contrato y copia del contrato.
- e. **Tratándose del último estado de pago**, junto con los antecedentes indicados en las letras a, b y c, además se deberá presentar **Informe Final**, lo que será requisito para cursar el último pago de honorarios.
- f. **Cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica.**

Debe Decir:

Art. 85° La cancelación del monto contratado se efectuará por parte de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, y deberán contener los siguientes antecedentes por cada estado de pago del servicio:

- a. Documento tributario a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", R.U.T.: 69.265.100-6 con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- b. Orden de Compra en estado de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica Municipal.
- c. Tratándose sólo del primer estado de pago, junto con los antecedentes indicados en las letras a, b y c, además se deberá presentar copia de decreto alcaldicio de aprobación del contrato y copia del contrato.
- d. Tratándose del último estado de pago, junto con los antecedentes indicados en las letras a, b y c, además se deberá presentar Informe Final, lo que será requisito para cursar el último pago de honorarios.
- e. Cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica.

2.- Modifíquese el **Punto N°4 del Decreto Alcaldicio N°1.052/2023**, de fecha 17 de febrero del 2023, el cual aprueba las Bases de Licitación para llamado a la Propuesta Pública, en el sentido siguiente:

Donde Dice:

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz**, o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Obras Municipales**, don **Daniel Gajardo Miralles**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

Debe Decir:

4.- Designese la siguiente Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta:

- **Director de Secoplac**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director Jurídico**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Control**, doña **Claudia Muñoz Muñoz**, o funcionario (a) que ésta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas (S)**, don **Patricio Gallardo Martínez**, o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **El Secretario Municipal**, don **José Jesús Valenzuela Díaz**, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

3.- Como se indica en el Artículo 23° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N°3447-40-LE23, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.